

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto RESOLUCIÓN 327/08	C7 CONVENIOS
---	---	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 21 de febrero de 2008.-

VISTO:

El Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado con la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE TIGRE Y LA SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**”, firmado el 20 de febrero de 2008, destinado a la asistencia metodológica y técnica, tales como innovaciones de gestión, tecnologías informáticas, compras, contrataciones, empleo y capacitación, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas y de Contratos y Licitaciones. en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.



*Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE TIGRE Y LA SECRETARIA DE LA GESTIÓN
PÚBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En la ciudad de Tigre, entre la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE TIGRE**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada por el Intendente Municipal del Partido de Tigre, señor **Sergio MASSA**, domiciliado en Avda. Cazón 1514 de la ciudad de Tigre, por una parte, y la **SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**, en adelante **LA SECRETARIA**, representada por su titular, **Dr. Juan Manuel ABAL MEDINA**, domiciliado en Avda. Roque Saenz Peña 511 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, acuerdan suscribir el presente convenio conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan expresamente la puesta en marcha de acciones de asistencia técnica por parte de **LA SECRETARIA** a **LA MUNICIPALIDAD** en aquellas materias de interés que conforman su universo de asistencia metodológica y técnica a saber: innovaciones de gestión, tecnologías informáticas, compras, contrataciones, empleo y capacitación, las que son requeridas por **LA MUNICIPALIDAD** para la modernización de su funcionamiento, con el objetivo de lograr una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en su accionar.

SEGUNDA: INSTRUMENTACION. PLAN OPERATIVO DE TRABAJO (POT)

Las partes se comprometen a establecer el Plan Operativo de Trabajo, el que contemplará las especificaciones respecto del modo y los plazos de las acciones de asistencia dentro de los **NOVENTA (90) días** contados a partir de la suscripción del presente.

TERCERA: REPRESENTANTES

Con el fin de tornar operativas las voluntades expresadas en el presente Convenio, y a fin de ejercer la coordinación de las acciones de asistencia, **LA MUNICIPALIDAD** designará sus representantes, quienes conformarán el equipo de trabajo que se constituirá como contraparte de **LA SECRETARÍA** para el trabajo conjunto, siendo deseable su permanencia temporal a lo largo de las diversas tareas asociadas al proceso.



**Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública**

En igual sentido y a los mismos fines, **LA SECRETARÍA** designa como su representante a la Directora Nacional de la Oficina Nacional de Innovación de Gestión de la SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA, Arq. Carmen Porqueres de SYCZ.

CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS

Los detalles y especificaciones del POT y de las acciones sobre las materias objeto del presente Convenio, se consignarán e instrumentarán mediante Actas Complementarias.

QUINTA: COMPROMISOS. LA SECRETARIA y LA MUNICIPALIDAD asumen los siguientes compromisos en el proceso de asistencia:

1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a afectar al Convenio los recursos necesarios para la implementación de los proyectos. Esto supone que:
 - a) El titular de **LA MUNICIPALIDAD** designará a las personas responsables ante él y **LA SECRETARIA**, a los efectos del desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento del presente convenio y supervisará personalmente, o a través de las personas que a tales efectos determine, las acciones institucionales que demandará su ejecución en el marco del proceso de modernización a desarrollar en la MUNICIPALIDAD DE TIGRE.
 - b) **LA MUNICIPALIDAD** asignará los recursos humanos necesarios para la conformación de los equipos de trabajo.

2. **LA SECRETARIA** se compromete a afectar los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos surgidos del programa de modernización de **LA MUNICIPALIDAD**. Esto supone:
 - a) Prestar a **LA MUNICIPALIDAD** la asistencia metodológica y técnica necesarias para la realización de las actividades derivadas del referido programa en la MUNICIPALIDAD DE TIGRE.
 - b) Asesorar en los aspectos normativos y procedimentales requeridos para la institucionalización de las necesidades identificadas y convalidadas durante el proceso de asistencia técnica.



**Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de la Gestión Pública**

SEXTA: APORTES

Las partes se comprometen a contribuir con los distintos recursos institucionales disponibles y que puedan ser aplicados para obtener los objetivos que se propone el Convenio, con el criterio de darles un uso eficiente y eficaz a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y lograr los mejores resultados a partir de la cooperación interinstitucional. Dichos aportes se pautarán en las Actas Complementarias al presente Convenio, de conformidad a lo establecido en la cláusula anterior.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente Convenio deberá contar con la aprobación expresa de ambas partes, sin perjuicio de la difusión y publicidad del presente documento.

OCTAVA: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años, renovables automáticamente por igual período de no mediar su denuncia por alguna de las partes.

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a un (1) mes. La rescisión o el término de vigencia no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, salvo que medie acuerdo expreso.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Tigre, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil ocho.


Dr. JUAN MANUEL ABAL MEDINA
SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA
JEFEATURA DE GABINETE DE MINISTROS


Sergio Massa
Intendente Municipal

RC412

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 327/08



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.